



**II CONGRESO INTERNACIONAL  
EL ESTRECHO DE GIBRALTAR  
CEUTA – NOVIEMBRE 1.990**

**ACTAS  
TOMO IV**

© UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA - Madrid, 1995

Reservados todos los derechos y  
prohibida su reproducción total o parcial

Primera edición, Septiembre 1995

Depósito Legal: M-32145-1995

I.S.B.N.: 84-362-3273-9 (Obra Completa)

I.S.B.N.: 84-362-3277-1 (Tomo IV)

Impreso por:  
GRÁFICAS BARCENILLA  
García-Nuño, 21 - 28029 MADRID

JUAN MANUEL SANTANA PÉREZ  
M<sup>a</sup> EUGENIA MONZÓN PERDOMO

## **PLAZAS AFRICANAS EN LA POLÍTICA Y LA ECONOMÍA ESPAÑOLA DEL ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XVIII**

Con este estudio no pretendemos presentar la historia de las plazas africanas, únicamente válida por su relación con el Estado español, pero el tema que nos ocupa pretende analizar las relaciones de ambas áreas y las posibles incidencias en las relaciones internacionales del momento, tratando de analizar cómo afectaron éstas a los contactos comerciales de las áreas hispanas con mayor vocación africanista.

El período cronológico estudiado presenta un gran interés, dado que nos encontramos en los reinados de Carlos III y Carlos IV, con todo lo que ello supuso en cuanto a las bases de la sociedad contemporánea y al tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen. Además, en cuanto al pensamiento económico, estamos ante la inserción del liberalismo económico en las mentes de los teóricos europeos y en consecuencia, con influencias en la política externa a seguir por parte de los ilustrados de la Monarquía española con respecto a sus presidios del continente africano.

El área territorial que abarca nuestro estudio será Ceuta, Peñón de Vélez, Alhucemas, Islas Chafarinas, Melilla y Orán. Estas seis plazas africanas fueron conquistadas por la corona española en el siglo XVI, con algunos períodos de pérdida de las mismas, en que hubo que repatriar a sus defensores, y vueltas a recuperar. En el último tercio del siglo XVIII, todas eran posesiones hispanas, excepto Orán que fue cambiada por el Con-

de de Floridablanca por el establecimiento de una factoría en Mazalquivir y definitivamente abandonada en 1792; había sido conquistada por los españoles en 1509, pero las fortificaciones que establecieron fueron muy asediadas por los argelinos que llegaron a conseguirla en 1708 y recuperada por los hispanos en 1732.

En el censo de Floridablanca (1787) aparecen los datos referidos a Orán, Mazalquivir, Ceuta, Melilla, Alhucemas y el Peñón de Vélez, asegurando que sólo residen 10.142 personas, de las cuales 3.457 eran presidiarios<sup>1</sup>.

La justificación de estos emplazamientos militares eran dos, por un lado, operar contra la piratería berberisca y al mismo tiempo, y por otro, servían de cárceles para los delitos más graves.

Las fuentes que hemos utilizado en el presente trabajo, han sido obtenidas en diversos archivos de las Islas Canarias y del Museo Británico de Londres.

Las primeras no tocan el tema de forma tan directa para nuestras pretensiones, pero nos dan algunas referencias que nos ayudan a configurar la utilidad de las plazas africanas para la Corona española.

En el Archivo del Museo Canario (A.M.C.), en Las Palmas de Gran Canaria, hemos hallado una serie de datos insertos en la Colección de documentos de Agustín Millares Torres, el legajo 5, del tomo XI, recoge copias de documentos originales del período de los Reyes Católicos (cuando comienza la política hispana hacia a Africa) que fue enviada a Canarias y donde de forma indirecta se hacen alusiones a las zonas objeto de nuestro estudio, así como una enumeración de leyes desde fines del siglo XV al primer cuarto de siglo XVI. La legibilidad es buena, así como su estado de conservación, dado que se tratan de papeles del siglo XIX.

El Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (A.H.P.L.P.) tiene algunas pragmáticas relacionadas con el carácter de los presidios africanos para que fuesen ejecutadas algunas penas dictaminadas por los tribunales locales. Se encuentran en el libro 127 de Reales Ordenes no recopiladas. Además, en los escritos de la Real Audiencia, tenemos juicios cuya sentencia debía ser cumplida en esos presidios.

En el isla de Tenerife, el Archivo Municipal de La Laguna (A.M.L.L.), que mantiene en sus depósitos el fondo documental del antiguo Cabildo de la isla, posee debates institucionales en los que se hace referencias indirectas a los presidios africanos, como penas para los reos de delitos graves, aunque era peor las galeras.

La British Library (B.L.), biblioteca del British Museum, tiene en su sección The Department of Manuscripts, el grueso de la documentación utilizada en el presente estudio. Son abundantes los escritos sobre el tema que nos interesa, en algunos casos con

---

<sup>1</sup> María Angeles DURÁN: *Notas para el estudio de la estructura social de España en el siglo XVIII*. En *Estudios sobre la Mujer en Mujer y Sociedad en España*. Ministerio de Cultura, Madrid, 1986, p. 29.

datos cuantitativos y la mayor parte de las veces cualitativos. Principalmente se refieren al reinado de Carlos III, en ocasiones se trata más bien de elogiar la política exterior de este Monarca y también tenemos largas descripciones de enfrentamientos bélicos a los cuales aludiremos, pero en los que no nos detendremos a examinar la exhaustiva literatura a este respecto, por no ser el objeto central de nuestro trabajo. La documentación utilizada se encuentra en los fondos Additional, Egerton y Sloan.

También hemos utilizado los libros elaborados por diversos ministros carlosterceristas que de forma indirecta se refirieron a las plazas africanas por su utilidad de presidios o por su incidencia en la política internacional de la corona y en consecuencia de sus relaciones comerciales.

En la Novísima Recopilación de las Leyes de España existen diversos Títulos que abordan el asunto desde un punto de vista jurídico y siempre para legislar sobre el carácter penitenciario de estos emplazamientos.

El Libro Rojo de Gran Canaria lo hemos usado para extraer alguna referencia del Cabildo de esa isla, porque su documentación se perdió en un incendio el siglo pasado y sólo contamos con la transcripción de parte de sus escritos, debida a Pedro Cullén del Castillo.

La bibliografía utilizada no aborda directamente las plazas africanas en el último tercio del siglo XVIII. Algunos libros se han centrado en el Africa Atlántica y otros en las relaciones con Argelia, por otra parte, algunos artículos se han detenido a analizar las relaciones comerciales entre diversas comunidades hispanas con el norte del continente africano, principalmente de Canarias y Cataluña y finalmente, en algunos trabajos sobre la marginalidad social en el período cronológico que nos interesa, tocan, al menos tangencialmente, la cuestión de los presidios africanos, dado que allí iban a parar algunas personas por diversos motivos, aunque esto no era lo más usual.

La existencia de plazas que la Corona hispana tuvo en Africa debemos ponerla en relación, como sostiene Morales Lezcano, con la política externa de Portugal y España que no renunciaron a continuar la guerra contra el Islam, una vez que acabó la conquista del reino de Granada, sino que proyectaron su impulso guerrero en el norte del continente, porque en el horizonte del inconsciente colectivo, pervivía la noción del «peligro sarraceno». Era una estrategia ofensivo-defensiva contra el Imperio Otomano por un lado, y por otro, con los reinos de Marruecos, Fez y Tarudante. Se trata de la disputa entre dos modelos sociales distintos, así la política de los monarcas españoles para consolidar estas plazas militares (que en el siglo XVI se extendían por el Africa Atlántica hasta Santa Cruz de la Mar pequeña y Cabo Bojador) tenían por objeto retener a la flota otomana, a la piratería berberisca y a los corsarios de la república de Sale<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Victor MORALES LEZCANO, Vicente GARCÍA FRANCO y Teresa PEREIRA RODRÍGUEZ: *Canarias y Africa (altibajos de una gravitación)*. Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas, Sevilla, 1985, p. 13-14.

En 1494, el papa Alejandro VI había dado un Bula concediendo a Castilla la conquista de Africa<sup>3</sup>, es decir, que la Iglesia Católica parte de ese mismo presupuesto de enfrentamiento entre dos civilizaciones encontradas.

Una de las primeras instalaciones hispanas en el continente africano será Santa Cruz de la Mar Pequeña, una torre-factoría fundada en 1496, cuyo comercio fue controlado por lo gobernadores de Gran Canaria, como representantes directos de la Corona, con unas normas especiales, confirmado en 1503 por Isabel la Católica, teniendo que entenderse con los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla<sup>4</sup>.

Sin embargo, como sostiene el profesor Lobo Cabrera, el punto de arranque de este proceso debemos retrotraerlo al siglo XIV, debido a la explotación pesquera del Africa noroccidental por parte de pesqueros andaluces que convirtieron a Marruecos en uno de los mayores focos de atracción pesquera. El año 1500, en lo referente al tráfico comercial con el continente africano, marcó lo que podemos denominar el tránsito entre unas actitudes medievales y una práctica precapitalista<sup>5</sup>.

Desde el 18 de septiembre de 1509 se había firmado en Sintra el tratado definitivo entre Portugal y Castilla que ponía fin a las disputas que sostenían ambos reinos con respecto a la posesión de las plazas norteafricanas:

«Mandó el rey católico hacer en el Peñón e isla en la Mar junto de Vélez de la Gomera una torre para defensa contra los moros que infestaban las costas de Andalucía. Pretendió Portugal que aquel territorio era suyo, como parte del reino de Fez perteneciente a su conquista. Pero cede por siempre jamás a España el dicho lugar de Vélez de la Gomera con su puerto y Peñón y fortaleza y con todos sus términos; y asimismo toda la costa que desde dicho Vélez hay hasta lugares de Melilla Cacaca con tanto que hacia la parte de la Ciudad de Ceuta no se extienda el término de dicho lugar de Vélez más de hasta seis leguas por costa»<sup>6</sup>.

En estos momentos, las cabalgadas eran frecuentes, consistiendo en incursiones castellanas en los territorios africanos con el objetivo de saquear los poblados que encontraban en su camino y que sabemos produjo pingües beneficios (calculado por el profesor Lobo en su Tesis Doctoral entre el 150 y el 200%) y constituye uno de los puntos de arranque del capitalismo, puesto que producía acumulación de capital que podía ser invertido posteriormente en aquellas formaciones sociales en que se produjo.

Desde el siglo XV, los señores de Lanzarote y Fuerteventura, llevaron a cabo en torno a 100 cabalgadas en Berbería, constituyen un problema en las relaciones hispanas,

3 A.M.C. Colección de Documentos de Agustín Millares Torres, T. XI, Leg. 5, fol. 63 recto.

4 Antonio RUMEU DE ARMAS: «La torre africana de Santa Cruz de la Mar Pequeña». *Anuario de Estudios Atlánticos*, N. 1, Madrid-Las Palmas, 1955, p. 65. y A.M.C. Colección de Documentos de Agustín Millares Torres, T. XI, Leg. 5, fol. 58 recto-58 vuelto.

5 Manuel LOBO CABRERA: *El comercio canario europeo bajo Felipe II*. Gobierno de Canarias y Governo Regional Da Madeira, Funchal, 1989, p. 26 y Manuel Lobo Cabrera: «Ideología y praxis en la proyección canaria hacia Africa Occidental». *Studia*, N. 47, Lisboa, 1989, p. 184.

6 A.M.C. Colección de Documentos de Agustín Millares Torres, T. XI, Leg. 5, fol. 59 recto.

por lo cual fueron suspendidas temporalmente hasta que en 1505 se reanudaron por merced de una cédula de la reina doña Juana y finalmente, en 1572, por razones de prudencia política, Felipe II, las prohíbe de nuevo<sup>7</sup>.

Entre los gastos de la hacienda de Carlos V que aparece recogido en los presupuestos ordinarios, sin interrupciones, tenemos las inversiones indispensables para mantener la actitud vigilante de las fortalezas africanas, que según el estudio de Ramón Carande ascenderían a 80.000 ducados entre 1534 y 1536, 70.000 entre 1537 y 1538, 110.000 entre 1543 y 1545 y, después de 1553 se elevó hasta 150.000 ducados. para cubrir estos gastos se recurrió al crédito, y el inventario de los empréstitos<sup>8</sup>.

La primacía en el tráfico comercial hispano la tuvieron los mercaderes gaditanos y sus consocios los genoveses afincados en esa ciudad, frecuentando los puertos de Taracuco, Tamaraque, Santa Cruz del Cabo de Gué y Messa. Ese trato con Africa fue prohibido por Carlos V, mediante la cédula del 29 de marzo de 1549, pero fue inmediatamente reanudado, particularmente con Marruecos<sup>9</sup>.

Durante el siglo XVII, en 1611, sabemos que la Corona española destaca grandes contingentes en algunas de estas plazas que son calificadas como «plazas de gente de guerra», destacando Orán con 1.700 y Larache con 1.000 personas<sup>10</sup>.

Al término del siglo XVIII se despierta en Europa un nuevo interés por Africa, debiéndose tanto a la curiosidad geográfica, como a la reprobación por los crímenes a que daba lugar la trata de esclavos. esta preocupación no sólo alcanza a los comerciantes sino que llega incluso a fundar sociedades, como la Asociación Africana de Londres para la exploración científica<sup>11</sup>.

En la segunda mitad del siglo XVIII, las relaciones del Estado español con el reino de Marruecos siguen siendo importantes, aunque se produzca un retroceso relativo con respecto a las centurias anteriores. Así es destacable la novela de José Cadalso que a pesar de que su objetivo central es hablar de la situación en la Península Ibérica, resulta significativo que utilice como interlocutor a un marroquí y no a un personaje de cualquier otro lugar, como Montesquieu, en quien se inspira utilizó a una persa<sup>12</sup>.

---

7 Antonio RUMEU DE ARMAS: *Piratería y ataque navales contra las Islas Canarias*. T. I, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1947, págs. 216-217; Pedro CULLEN DEL CASTILLO: *Libro Rojo de Gran Canaria*, Las Palmas de Gran Canaria, 1947 y Manuel LOBO CABRERA: *La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI*. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1982, p. 56, 63 y 89.

8 Ramón CARANDE: *Carlos V y sus banqueros*. T. II, Crítica, Barcelona, 1987, p. 206-207.

9 Antonio RUMEU DE ARMAS: *España en el Africa Atlántica*. T. I, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1956, p. 573 y 587.

10 B.L. The Department of Manuscripts, Sloan, Leg. 3.602, fol. 35 vuelto.

11 José Ramón DIEGO AGUIRRE: *Historia del Sáhara español*. Kaydeda, Madrid, 1988, pg. 135.

12 Este tema ha sido fruto de controversias sobre el valor de la obra de José CADALSO: *Cartas marruecas*. Plaza & Janes, Barcelona, 1984. Para Menéndez Pelayo se trata de una mera imitación de la novela Barón de Montesquieu: *Cartas persas*. Planeta, Barcelona, 1989, pero Juan José Amante Blanco en el estudio preliminar del texto anteriormente citado, no dice que no es cierto. En cualquier caso resulta cuando menos llamativo, que se exprese a través de un personaje procedente de Marruecos.

En el manual que los niños tenía que aprender en las escuelas, en el reinado de Carlos III, 1783, sobre Africa, dirá que el reino de Marruecos está sujeto a legislación y Cuerpos Civiles, así como las repúblicas de Argel, Túnez y Trípoli, de las que dice que son feudatarias del «Gran Turco», gobernándose con independencia conforme a sus leyes particulares.

Además, los escolares, tenían que saber la geografía descriptiva del continente, y resulta de gran interés para nosotros examinar dicho manual, porque nos detalla la zona que nos interesa y lo que se debía conocer de ella. Tras dividir a Africa en tres partes, de norte a sur, en la parte septentrional, estaría lo que denominarán Berbería, que a su vez se compone de otras dos zonas, por una parte, las repúblicas antes citadas, donde la corona española poseía el presidio y plaza fuerte de Orán con el puerto de Mazalquivir y; por otro lado, los reinos de Fez y Marruecos, donde los hispanos tenían Ceuta, Melilla, Peñón de Vélez y Alhucemas. De estos últimos, nos dice el manual que Ceuta es la principal, una Ciudad Episcopal y plaza bien fortificada; Melilla la define como una ciudad aunque pequeña y; el Peñón de Vélez y Alhucemas se reducen a dos fortalezas situadas en dos islotes, cada una con la guarnición necesaria<sup>13</sup>.

Ceuta fue reconquistada por los portugueses en 1415 (según se puede constatar por la crónica portuguesa de Zurara) y la mantuvieron frente a los ataques marroquíes y granadinos; pasó a Felipe II al ascender este monarca al trono de Portugal y en tiempos de Felipe IV, en 1640, al producirse la separación de los reinos ibéricos, siguió con España, ya que en la ciudad estaban permanentemente las fuerzas castellanas enviadas por España para defender la plaza<sup>14</sup>. Melilla fue conquistada en 1556, constantemente asediada por los rifeños. Alhucemas se ocupó temporalmente en 1560 y de forma definitiva a partir de 1673.

Durante el Antiguo Régimen, las relaciones entre la Monarquía hispana y los Países musulmanes fueron de continua hostilidad.

En el verano de 1764, las embarcaciones de Tetuán, atacaron las playas de Ceuta, haciendo un gran número de cautivos. El Gobernador de la plaza trató de investigar a donde se retirarían en invierno y una vez averiguado, el 27 de febrero de 1765, salieron diversos navíos de remo y vela, con cuatro oficiales, tropa de granaderos y soldados de caballería, obteniendo una victoria valorada positivamente para la Cristiandad<sup>15</sup>.

Desde principios del siglo XVIII, no se admitían en Marruecos negociantes ni cónsul de otro Estado occidental que no fuese Inglaterra. Esta nación mantenía allí un gente que llevaba los negocios mercantiles y los asuntos políticos. Esta ley se mantuvo constante hasta 1557 en que sube al trono marroquí Sidi Mahamet Ben Abdelá. Este soberano concertó paces con diversas potencias europeas, Holanda, Dinamarca y España<sup>16</sup>.

13 B.L. The Department of Manuscripts, Egerton, Leg. 581, fol. 114 vuelto-117 recto.

14 Teodosio VARGAS-MACHUCA GARCÍA, M.C. MOSQUERA MERINO y M.A. SÁNCHEZ CARAVACA: «El Bedón de la ciudad de Ceuta». *Colección Estudios Históricos*, N. 1, Instituto de Estudios Ceutíes, Ceuta, 1973, p. 5-24, p. 12.

15 B.L. The Department of Manuscripts, Additional, Leg. 20.926, fol. 21 recto-22 vuelto.

16 B.L. The Department of Manuscripts, Egerton, Leg. 371, fol. 177 vuelto.

España hizo tratados de paz y de comercio con Marruecos en 1767 previa tregua de 1765 (permitiéndose la extracción de trigo) y en 1799, con el Imperio Otomano y con Argelia en 1782, con el Reino de Trípoli en 1784 y, con Túnez en 1791, lo cual constituía un importante estímulo para las relaciones mercantiles de la Corona hispana con el norte africano.

Los países europeos importaron, además de cereales y materias primas para las manufacturas, productos de tránsito que provenían de Asia y del resto del continente africano. Los trabajos de Martín Corrales contabilizan las embarcaciones que navegaron a Cataluña o desde allí: De Marruecos a Barcelona entre 1785 y 1808, vinieron 50 barcos, procedentes de Tánger, dar-el-Beyda (Casablanca), Tetuán, Larache y Mogador<sup>17</sup>.

A partir de 1765 se inician los contactos entre la Corona española y el Reino marroquí para el establecimiento de relaciones normales entre los dos Estados.

El primero de los tratados de paz señalados, de 28 de mayo de 1767, potenciaba el valor estratégico de los presidios españoles, sobre todo de Ceuta, por su carácter estratégico, frente a Gibraltar. A mediados de 1766, había llegado a España el embajador marroquí Ahmad al-Gazzal, quien entabló negociaciones con el primer ministro hispano, el marqués de Grimaldi, y, al año siguiente, el jefe de escuadra española, Jorge Juan, visita Marruecos en misión diplomática, firmándose el tratado de paz y amistad mencionado<sup>18</sup>. Esta paz suponía para las Islas Canarias un avance importante en su economía, ya que representaba una tregua de libertad de comercio con Marruecos, pudiendo entrar los barcos marroquíes en las islas realengas (Gran Canaria, Tenerife y La Palma) como ha sido analizado detenidamente por Arribas Palau<sup>19</sup>.

Explícitamente se aseguraba el comercio entre ambas Coronas que era lo que perseguía Marruecos, hasta el punto de aparecer estipulado que los pasaportes concedidos a los Súbditos de ambos reinos, debían estar simplificados hasta el extremo de no ser necesario saber leer<sup>20</sup>.

Para Marruecos, la paz se refería solamente a las transacciones marítimas, porque nunca renunciaron a las plazas terrestres, aunque la diplomacia hispana no fue consciente de ello en un primer momento<sup>21</sup>. En un pasquín satírico contra Floridablanca se decía:

«Si en España nos muriésemos de hambre y consistiese en la protección que yo concedo a los que roban y se enriquecen con mi participación, he de confesar que no será porque no haya cuidado por otra parte de que se compre trigo en Marrue-

17 Eloy MARTÍN CORRALES: «Il comercio della Catalogna con il mondo islamico mediterraneo nel Settecento». *Storia e Civiltà*, N. 22, enero-marzo, 1988, p. 35, 36, 48 y 49.

18 Vicente RODRÍGUEZ CASADO: *Política marroquí de Carlos III*. Madrid, 1946, p. 69-133.

19 Mariano ARRIBAS PALAU: «Notas sobre el abastecimiento de granos a Canarias desde Marruecos (1769-1789)». *Anuario de Estudios Atlánticos*, N. 25, Madrid-Las Palmas, 1979, p. 359.

20 Isidro DE LAS CASIGAS: *Tratados y Convenios referentes a Marruecos*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1952, p. 9.

21 Vicente RODRÍGUEZ CASADO: *Política marroquí de Carlos III*. Madrid, 1946, p. 120.

cos, y sacando el dinero efectivo para ganar en su salida y en la entrada de los granos, como lo acreditaron con tanto de ganancia mis dos ayudantes ahijados, Anduaga y don Juan Manuel, cónsul en Tánger<sup>22</sup>.

Desde el Archipiélago Canario, lógicamente, también surgirá una preocupación por los temas relacionados con la política africana que afectaban al área, sobre todo en el último tercio del siglo XVIII, a partir del primer tratado de paz, donde se recogerá el derecho de pesca de canarios y españoles en general.

Del período objeto de nuestro estudio encontramos algunas referencias de viajeros que pasaron por las Islas, como el marino inglés George Glas, refiriéndose a las relaciones con el continente:

«... con pescado salado que se trae a estas islas, en gran abundancia, de las costas de Berbería. Algunos piensan que la comezón, tan frecuente aquí, se debe a que los nativos comen tanto ese pescado»<sup>23</sup>.

Sin embargo, los períodos de paces fueron interrumpidos. Así, Marruecos atacó las plazas españolas, pero proponían que la guerra fuese sólo por tierra y que por mar, continuase la paz.

De esta forma, atacaron Melilla y el Peñón de Vélez, pero fueron repelidos por los españoles, al mando de Juan Sherlock y Florencio Moreno respectivamente. A los cuatro meses de enfrentamientos, se volvieron a establecer las relaciones diplomáticas entre ambos bandos<sup>24</sup>. La interpretación de este episodio, debemos ponerlo en relación con los intereses de Inglaterra, empeñada en que España no pudiese sofocar las primeras revueltas en las colonias americanas.

Desde septiembre de 1774 hasta marzo de 1775, galetinos y argelinos, con Muley Muhammad, sitiaron Melilla. Destruyeron edificios y obligaron a la guarnición a alojarse en los fuertes; la compañía fue aumentada por mar en 1.200 soldados, además de ocho compañías de granaderos entre 70 y 50 hombres cada una. En septiembre de 1775 se firmó la paz, donde se reconocían los presidios de Africa.

Pero esta coyuntura duró muy poco, porque en diciembre, Marruecos volvió a declarar la guerra hasta conseguir las plazas que los españoles poseían allí y que estimaban que eran suyas:

«Se observó este propio día, que los Moros habitantes de este Campo, antes de descubrirse al ejército bajaron en crecido número Mujeres, y hombres a sus sembrados, y arrancaron cuanto tenían plantado en ellos... Prueba del poco gusto con

22 Pasquín titulado *Confesión del Conde de Floridablanca. Copia de un papel que se cayó de la manga al padre Comisario General de los Franciscanos, vulgo «Observantes»*. recogido en Teófanos Egido López: *Sátiras políticas de la España Moderna*. Alianza, Madrid, 1973, ps. 291-319.

23 George GLAS: *Descripción de las Islas Canarias. 1764*. Instituto de Estudios Canarios, Santa Cruz de Tenerife, 1982, p. 113.

24 B.L. The Department of Manuscripts, Additional, Leg. 9.943, fol. 85 vuelto-86 vuelto.

que recibían en su país aquellas Tropas, que infaliblemente le subyugarían, como rebeldes, que han sido siempre al Emperador»<sup>25</sup>.

Entre el 9 de septiembre de 1775 y el 31 de enero de 1776, los marroquíes arrojaron 4.669 bombas y dispararon 1.409 cañonazos, produciendo 42 muertos y 333 heridos.

Nuevamente se especificaba que el conflicto solamente era terrestre y que no debían interrumpirse las relaciones comerciales por mar, por ello, pudieron recibir continuos socorros desde Málaga en más de 19 embarcaciones<sup>26</sup>.

El tráfico comercial realizado entre la Península Ibérica y la costa del Maghreb durante el siglo XVIII, se reducía a una navegación de cabotaje de pequeña envergadura. Contó con muchas dificultades para alcanzar un mayor desarrollo, porque como ha demostrado Martín Corrales, la actuación de los corsarios españoles en las costas magrebíes tuvo un estrecho paralelismo con la actuación de los corsarios norteafricanos en las costas hispanas. Las embarcaciones de las plazas jugaron un importante papel en esa obstrucción comercial, porque se intentaba controlar el tráfico mercantil para impedir el contrabando de armas y pertrechos de guerra<sup>27</sup>.

Este fenómeno del corsarismo junto con la presencia española en las plazas africanas, tuvo consecuencias para la sociedad maghrebí, imposibilitando actividades económicas marítimas como comercio y pesca. Esto ayuda a explicar la dependencia de los campos en relación a las ciudades, con menos de un 10% de población urbana y sin contar con la existencia de grandes ciudades, sino ciudadelas, como mucho de 25.000 a 35.000 habitantes<sup>28</sup>.

En las Islas Canarias, el peligro de los asaltos por parte de los africanos, llegó a constituir un riesgo incluso para la navegación interinsular:

«... a causa de las Navegaciones que son inevitables, y no todos tienen fuerza para ellas, como también por el temor de los Moros, que suelen infectar aquellos mares»<sup>29</sup>.

España, Francia, Portugal, Holanda e Inglaterra, se unieron, en 1775, para emprender la toma de todos los puertos y plazas que en el Mediterráneo tenían los africanos. Carlos III preparó una expedición para atacar Argel por sorpresa, que efectuó finalmente el 30 de junio de 1775, pero la pretendida sorpresa no fue tal y el fracaso fue estrepitoso<sup>30</sup>.

25 B.L. The Department of Manuscripts, Egerton, Leg. 546, fol. 298 vuelto.

26 B.L. The Department of Manuscripts, Additional, Leg. 20.926, fol. 117 recto-168 recto y Leg. 21.439, fol. 340 recto.

27 Eloy MARTÍN CORRALES: «Aproximación al estudio del corsarismo español en el litoral norteafricano en el siglo XVIII», *Aldaba*, N. 9, Melilla, 1987, p. 30-34.

28 Charles Parain, Pierre Vilar y otros: *El feudalismo*. Sarpe, Madrid, 1985, pág. 196.

29 B.L. The Department of Manuscripts, Additional, Leg. 25.090, fol. 47 vuelto.

30 B.L. The Department of Manuscripts, Additional, Leg. 10.252, fol. 187 recto y Alberto Gil Novales: *Política y sociedad* en Manuel Tuñón de Lara en Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen (171501833). Labor, Barcelona, 1980, p. 243.

En el siglo XIX, desde 1813, España gestionará en Viena una solución definitiva al problema del corso berberisco, por medio de una expedición punitiva internacional contra las regencias norteafricanas.

El comercio hispano estaba centrado en Orán en razón de los privilegios y exenciones de que allí disfrutaba. en Argel encontraremos toda clase de pequeños robos y contrabando, con corsarios españoles, franceses y sicilianos<sup>31</sup>.

El caso más estudiado ha sido el de las relaciones comerciales de Cataluña con el Maghreb. El motor fundamental de esta corriente fue las importaciones de granos destinado al abastecimiento de Barcelona; las exportaciones se reducían a la plata americana, por lo cual con la emancipación de las colonias, se truncará esta corriente mercantil. En todo esto jugará un papel destacado la Compañía Nueva de Gibraltar, que enviará diversas embarcaciones catalanas en dirección a Túnez para buscar cereales y llevar metal amonedado en la práctica totalidad de las expediciones<sup>32</sup>.

Pero la independencia de las colonias americanas también tuvo otras repercusiones en cuanto a las relaciones con el norte de Africa, porque fueron desviados hacia Argelia una parte del tráfico que hasta entonces se dirigía a las Indias occidentales. Durante el trienio 1814-1816, los cueros de Buenos Aires fueron sustituidos con los procedentes de Argelia. En menor grado se produjo un fenómeno paralelo en cuanto al tabaco y algunos otros productos. Sin embargo, ese movimiento comercial no llegó a consolidarse<sup>33</sup>.

La otra funcionalidad que estas plazas africanas tenían para la política española, fue la utilización como presidios (término que hemos venido usando como sinónimo de plaza fuerte). Eran lugares donde se enviaba a la población reclusa acusada de delitos graves (aunque no los peores) para que cumpliesen allí su condena.

Las galeras se extinguen en 1748 y los forzados que cumplían condena allí, serán trasladados a los presidios africanos los reos de delitos más leves, puesto que los más graves iban a las minas de Almadén.

La orden que establecía esta nueva normativa, fue promulgada a través de la «Pragmática estableciendo una nueva ley, para que los reos, que merecen la pena de galeras por delitos infames, precediendo vergüenza pública, o azotes, se apliquen a las minas de Almadén». Esta pragmática la hallamos en los cabildos canarios y en su contenido se detalla que algunos vayan a los presidios de Africa:

«Desde hoy los Reos que merecieran las Galeras por delitos infames, precediendo la vergüenza pública, o azotes, se apliquen por los mismos años a las Minas de

31 Juan BAUTISTA VILAR: «Relaciones comerciales hispano-argelinas en el período 1791-1814». *Hispania*, N. 127, Madrid, 1974, p. 436 y 439.

32 Eloy MARTÍN CORRALES: «El comerç de Catalunya amb els Països Musulmans al segle XVIII». *L'Avenç*, N. 108, Barcelona, 1987, p. 27, 29 y 31.

33 Juan BAUTISTA VILAR: «Relaciones diplomáticas Hispano-argelinas en las postrimerías de la Argelia otomana (1814-1830)». *Hispania*, N. 134, Madrid, 1976, p. 625.

Almadén, siendo por su sanidad, y robustez a propósito para aquellos trabajos: y que los Reos de los propios delitos, pero débiles y enfermos, con el aditamento de vergüenza y azotes, se destinen a los presidios de Africa por el propio tiempo en calidad de gastadores...»<sup>34</sup>.

Tenemos constancia del curioso caso de un reo que fue condenado por el Alcalde Mayor a una pena de cuatro años en el presidio provincial de Santa Cruz de Tenerife, pero por diversas circunstancias no podía ser trasladado allí, por lo cual se dictaminó que fuese enviado a algún presidio africano, rebajándose la pena a la mitad, dos años<sup>35</sup>.

En el Archipiélago Canario, también tenemos otras referencias de este tipo, como unos pleitos entre los habitantes de La Aldea de San Nicolás de Tolentino (situado al oeste de Gran Canaria) con el marqués de Villanueva del Prado. Tras uno de los diversos motines, que se produjo en el siglo XVIII, se había mandado a varias personas al presidio de Ceuta. El alcalde y el síndico personero, junto con otros vecinos del pueblo, solicitan al Monarca, en un documento fechado en 1788, que se les indulte:

«... confinados en la Plaza de Ceuta, para que se les conceda su libertad, o que en su defecto se traigan al Concejo, los autos que resultan de la queja del Marqués de Villanueva del Prado se les han seguido en esta Real Audiencia para que se les oiga en Justicia...»<sup>36</sup>.

A estas penas, se oponen algunos ilustrados, que no encuentran utilidad social. Campomanes apuntaba la posibilidad de que a estas personas se las mandase a las colonias americanas, tomando la idea de algunas formas de repoblamiento de la época de los romanos, que habían sido puestas en práctica por ingleses y portugueses en la costa de Africa y en Brasil, con aquellos delincuentes que no mereciesen una pena ordinaria<sup>37</sup>.

La situación de los reclusos dentro de esos presidios, debía ser bastante deficiente, a juzgar por las constantes evasiones que se producían.

Sabemos por la propia legislación que eran frecuentes las deserciones de los presidiarios de las plazas africanas que se pasaban al campo enemigo y que en ocasiones eran vuelto a ser capturados por las tropas españolas. En 1771, se publica la «Pragmática Sanción de Su Magestad para evitar la deserción que hacen los presidiarios a los Moros y manda se destinen los reos de los delitos que se mencionan a los arsenales del Ferrol, Cádiz y Cartagena, con los demás que contiene». Se trata de arbitrar medidas para evitar dichas fugas:

«... con motivo de haberse entablado la negociación de Paz, y ejecutándose ésta con el Emperador de Marruecos, se me informó que muchos de los presidiarios

34 A.M.L.L. Sig. XXI, Leg. 35, 1749, fol. 207 recto y A.H.P.L.P. Reales Ordenes no recopiladas de la Real Audiencia, Libro 127, fol. 79 recto-79 vuelto.

35 A.H.P.L.P. Real Audiencia, Leg. 4.392, 1810, fol. 1 vuelto.

36 A.H.P.L.P. Real Audiencia, Libro VII, Leg. 15.456, fol. 6 recto.

37 Pedro RODRÍGUEZ CAMPOMANES: *Reflexiones sobre el comercio español a Indias (1762)*. Instituto de Estudios Fiscales-Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid, 1988, p. 225-226.

desertaban a bandadas, pasándose a los Moros... mandé se pensase seriamente en buscar los medios de cortarlo de raíz...»<sup>38</sup>.

Pérez Estévez ha estudiado el caso peculiar del Manuel Otelo de Cádiz, de 41 años y de Clemente de los Santos de Málaga, de 18, soldados ambos del regimiento de Murcia que desertaron y pasaron al campo moro en agosto de 1782, posteriormente fueron apresado y por temor a ser devueltos al presidio, declararon que querían ser moros<sup>39</sup>.

Ya en el siglo XIX, en 1834, se intentará reorganizar el régimen penitenciario basado en la eficacia rehabilitadora del trabajo, puesto en práctica por Montesinos en Valencia. Como visitador general de los presidios del Reino, intentará extender el sistema a otros centros. Ahora se partirá de un nuevo pensamiento penal que es el de que el oficio de la justicia no es vengar, sino corregir<sup>40</sup>.

De esta forma, hemos tratado de exponer al menos brevemente, que las plazas africanas constituyeron un aspecto destacado dentro de la política externa y comercial de la Monarquía hispana a lo largo de todo el Antiguo Régimen, con especial importancia en el último tercio del siglo XVIII y cuya importancia se prolonga a la etapa contemporánea hasta el momento presente, con bases fijadas en el pasado.

## BIBLIOGRAFÍA

Mariano ARRIBAS PALAU: «Notas sobre el abastecimiento de granos a Canarias desde Marruecos (1769-1789)». *Anuario de Estudios Atlánticos*, N. 25, Madrid-Las Palmas, p. 359-408.

José CADALSO: *Cartas marruecas*. Plaza & Janes, Barcelona, 1984.

Isidro de LAS CASIGAS: *Tratados y Convenios referentes a Marruecos*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1952.

Pedro CULLEN DEL CASTILLO: *Libro Rojo de Gran Canaria*, Las Palmas de Gran Canaria, 1947.

José Ramón DIEGO AGUIRRE: *Historia del Sáhara español*, Kaydeda, Madrid, 1988.

María Ángeles DURÁN: *Notas para el estudio de la estructura social de España en el siglo XVIII*. En Estudios sobre la Mujer en Mujer y Sociedad en España. Ministerio de Cultura, Madrid, 1986, p. 15-46.

Teófanos EGIDO: *Sátiras políticas de la España Moderna*. alianza, Madrid, 1973.

Alberto GIL NOVALES: *Política y sociedad en Manuel Tuñón de Lara en Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen (171501833)*. Labor, Barcelona, 1980, p. 177-320.

George GLAS: *Descripción de las Islas Canarias. 1764*. Instituto de Estudios Canarios, Santa Cruz de Tenerife, 1982.

Manuel LOBO CABRERA: *La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI*. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1982.

Manuel LOBO CABRERA: *El comercio canario europeo bajo Felipe II*. Gobierno de Canarias y Governo Regional Da Madeira, Funchal, 1989.

Manuel LOBO CABRERA: «Ideología y praxis en la proyección canaria hacia Africa Occidental». *Studia*, N. 47, Lisboa, 1989, p. 181-201.

Eloy MARTÍN CORRALES: «El comerç de Catalunya amb els Països Musulmans al segle XVIII». *L'Avenç*, N. 108, Barcelona, 1987, p. 26-32.

38 A.H.P.L.P. Reales Ordenes no recopiladas de la Real Audiencia, Libro 127, fol. 85 vuelto.

39 Rosa María PÉREZ ESTÉVEZ: «Delincuencia en la España del siglo XVIII: los presidiarios de marina». *Cuadernos de Investigación histórica*. Fundación universidad Española Seminario «Cisneros», Madrid, 1979, p. 270.

40 Juan TERRADILLOS BASOCO: *Peligrosidad social y estado de derecho*. Akal, Madrid, 1981, p. 34.

- Eloy MARTÍN CORRALES: «Aproximación al estudio del corsarismo español en el litoral norteafricano en el siglo XVII». *Aldaba*, N. 9, Melilla, 1987, p. 25-39.
- Eloy MARTÍN CORRALES: «El comercio della Catalogna con il mondo islamico mediterraneo nel Settecento». *Storia e Civiltà*, N. 22, enero-marzo, 1988, p. 35-51.
- Jesús MARTÍNEZ MILÁN: *Las pesquerías canario-africanas (1800-1914)*. Memoria de Licenciatura UNED, octubre-1989.
- BARÓN DE MONTESQUIEU: *Cartas persas*. Planeta, Barcelona, 1989.
- Victor MORALES LEZCANO, Vicente GARCÍA FRANCO y Teresa PEREIRA RODRÍGUEZ: *Canarias y Africa (altibajos de una gravitación)*. Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas, Sevilla, 1985.
- Charles PARAIN, Pierre VILAR y otros: *El feudalismo*. Sarpe, Madrid, 1985.
- Rosa María PÉREZ ESTÉVEZ: «Delincuencia en la España del siglo XVIII: los presidiarios de marina». *Cuadernos de Investigación Histórica*. Fundación Universidad Española Seminario «Cisneros», Madrid, 1979, p. 259-273.
- Pedro RODRÍGUEZ CAMPOMANES: *Reflexiones sobre el comercio español a Indias (1762)*. Instituto de Estudios Fiscales-Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid, 1988.
- Vicente RODRÍGUEZ CASADO: *Política marroquí de Carlos III*. Madrid, 1946.
- Antonio RUMEU DE ARMAS: *Piratería y ataque navales contra las Islas Canarias*. T. I, Consejo superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1947.
- Antonio RUMEU DE ARMAS: «La torre africana de Santa Cruz de la Mar Pequeña». *Anuario de Estudios Atlánticos*, N. 1, Madrid-Las Palmas, 1955, p. 397-477.
- Antonio RUMEU DE ARMAS: *España en el Africa Atlántica*. T. I, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1956.
- Juan TERRADILLOS BASOCO: *Peligrosidad social y estado de derecho*. Akal, Madrid, 1981.
- Teodosio VARGAS-MACHUCA GARCÍA, M. C. MOSQUERA MERINO y M.A. SÁNCHEZ CARAVACA: «El Pendón de la Ciudad de Ceuta». *Colección Estudios Históricos*. N. 1, Instituto de Estudios Ceutíes, Ceuta, 1973, p. 5-24.
- Juan BAUTISTA VILAR: «Relaciones comerciales hispano-argelinas en el período 1791-1814». *Hispania*, N. 127, Madrid, 1974, p. 435-442.
- Juan BAUTISTA VILAR: «Relaciones diplomáticas Hispano-argelinas en las postrimerías de la Argelia otomana (1814-1830)». *Hispania*, N. 134, Madrid, 1976, p. 623-638.